

DECRETO EXENTO N°

8101

CURARREHUE, 22 de Julio 2020

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°356 de fecha 22/07/2020 representada por doña ROSA DEL CARMEN SANCHEZ CALFICURA Cédula de Identidad N°10.145.935-7 con domicilio en sector Quilonco de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio Nº 057 del 19/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.

4.-El Decreto Exento Nº 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen Nº 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de

Controlaría General de la República.

7. -Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña ROSA DEL CARMEN SANCHEZ CALFICURA que dice relación con ayuda para costear gastos de alimentacion

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el Nº 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$40.000.- (cuarenta mil pesos), destinada cancelación de gastos Alimentacion

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña ROSA DEL CARMEN SANCHEZ CALFICURA con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerrequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem

2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

YASNA TORRES FORNEROD

ABEL PAINEFILO BARRIGA

APB/YTF/MCUP/RIS/wfr DISTRIBUCION:

- Archivo Municipal
- Finanzas

CIPALIO

Depto. Social

